

# *Iris Dalia Vásquez Vargas*

Abogada Titulada  
Calle 39 No. 43-23 Of- G24 Piso 8°  
Edificio y Parqueadero Las Flores  
danielasierrab@gmail.com  
3046348659

---

Señor

**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

E.S.D

**REF. PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITVA DEL DOMINIO**

**RAD:** 2022-00591

**DEMANDANTE:** DANIELA SIERRA BULA

**DEMANDADOS:** LIA DENIS VASQUEZ DE BONNETH C.C. 22.289.256, VIRGILIO BONNETH CANTILLO C.C. 3.699.608, VERONICA BONNETH VASQUEZ C.C. 22.419.402, VIOLETA BONNETH VASQUEZ C.C. 32.625.508, Y/O PERSONAS INDETERMINADAS.

**IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.371.383 de Barranquilla, domiciliada y residiada en Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 55294 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION COMTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022**, dentro del cual ordena rechazar la demanda de pertenencia en donde funge como demandante Daniela Sierra Bula y como demandados Lia Denis Vásquez de Bonneth y Otros por los siguientes hechos:

Con fecha 24 de noviembre del 2022 subsane la deficiencia del auto de fecha anterior en donde me inadmitieron la demanda por el poder que me confirió la demandante en este proceso y el certificado de avalúo que no existía, no obstante, con fecha 24 de noviembre en memorial que me permito adjuntarle nuevamente le aporé el avalúo que es de la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$212.792.000), ultimo avalúo.

Del mismo modo, aporé el poder que la demandante envió desde su correo electrónico que es [danielasierrab@gmail.com](mailto:danielasierrab@gmail.com) y por último manifesté que el correo electrónico mío es el mismo que el de Daniela, ya que con ese aparecemos registrada como abogadas en el Registro Nacional de Abogados, tal y como consta en los certificados que me permito aportar como prueba.

# *Iris Dalia Vásquez Vargas*

Abogada Titulada  
Calle 39 No. 43-23 Of- G24 Piso 8°  
Edificio y Parqueadero Las Flores  
danielasierrab@gmail.com  
3046348659

---

Con lo anterior deje subsanada la deficiencia presentada, por las anteriores razones le solicito proseguir el proceso por estar cumplidos los requisitos de ley y ordenando la reposición del auto, y además ordenar la admisión de la demanda por haber sido subsanada en forma oportuna, además la demandante está enviando desde su correo electrónico el poder que me confiere como su apoderada.

Sírvase señor juez tomar atenta nota y ordenar reponer el auto admitiendo la demanda.

Del señor juez,

Atentamente



**IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**

C.C. 22.371.383 de Barranquilla.

T.P 55294 del C.S.J

danielasierrab@gmail.com



daniela sierra &lt;danielasierrab@gmail.com&gt;

---

**SUBSANACION DEMANDA RAD 2022-00591 DANIELA SIERRA BULA VS LIA DENIS VASQUEZ Y OTROS**

---

daniela sierra &lt;danielasierrab@gmail.com&gt;

24 de noviembre de 2022, 17:38

Para: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito aportar a su H. Despacho Certificado de Avaluo Catastral expedido por la Alcaldía de Barranquilla.

De igual manera, me permito aportar nuevamente el poder otorgado por la demandante, manifestando que la señora DANIELA SIERRA BULA y MI PERSONA, nos identificamos con la misma dirección electrónica [danielasierrab@gmail.com](mailto:danielasierrab@gmail.com), tal y como puede ser constatado en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

IRIS VASQUEZ VARGAS

**Documentos escaneados.pdf**

1605K

IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS  
ABOGADA TITULADA  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
CALLE 39 -43-123 OFICINA G24 PISO 08 EDIFICIO Y PARQUEADERO LAS FLORES  
TELEFONOS: 304-6348659 correo electrónico: [danielasierrab@gmail.com](mailto:danielasierrab@gmail.com),

Señor:

**JUZGADO ORAL ONCE CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.**

**DEMANDANTE: DANIELA SIERRA BULA  
DEMANDADOS: LIA DENIS VASQUEZ DE BONNETH  
CC22.289.256; VRIGILIO BONNETH CANTILLO C.C.  
3.699.608; VERONICA BONNETH VASQUEZ C.C.22.419.402  
Y VIOLETA BONNETH VASQUEZ C.C. 32.625.508 Y/O  
PERSONAS INDETERMINADS  
RAD:08001405301120220059100.**

IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS, mayor y vecina de esta ciudad portadora de la C.C.Nº22.371.383 de Barranquilla, abogada en ejercicio, con T.P. Nº55.294 de C.S de la J. en mi condición de apoderada judicial de la demandante dentro del proceso de la cefalencia y estando en el termino legal para hacerlo, me permito aportar para que sea tenido como prueba el certificado de avalúo catastral expedido por la Alcaldía de Barranquilla. de igual manera me permito presentarle nuevamente el poder otorgado por la demandante DANIELA SIERRA BULA, persona mayor igualmente de esta vecindad, identificada con cedula de ciudadanía nª1.140.870.108 de Barranquilla, y con correo electrónico: [danielasierrab@gmail.com](mailto:danielasierrab@gmail.com), con la finalidad de acogerse a lo que habla el Decreto 806 del 2020, en su artículo 5 subrogado por el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, manifestando que el correo electrónico, anterior es el mismo con que me identifiqué en mi calidad de abogada y con ese me encuentro registrada, en el registro nacional de abogados. Es por lo que la demandante y mi persona nos identificamos con el mismo correo electrónico .

Con lo anterior dejo subsanada la deficiencia encontrada en Auto de fecha 23 de septiembre del año 2022, le aporto igualmente la cedula de ciudadanía de cada uno de los demandados con el fin que al momento de ser admitida la demanda se les emplace por el registro nacional de personas en Colombia.

Sírvase señor Juez tener en cuenta dichas correcciones y si es el caso se procesa a darle trámite a la admisión de la demanda.

Atentamente,

  
**IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**  
**C.C.Nª22.371.383 de Barranquilla**  
**T.P. Nª55.294 de C.S de la J.**  
**correo electrónico: [danielasierrab@gmail.com](mailto:danielasierrab@gmail.com)**

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA  
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS  
Impuesto Predial Unificado

Usuario : JCAMPO-20220908 08:31:55  
Vr: jpe 20220701 00:00:00

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.  
2881617

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO** FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2022  
REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0139-0004-0-00-00-0000 DIRECCION PREDIO K 46 43 32 56 - C.P.: NO DEFINIDO

**B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO**  
AREA DEL TERRENO(M2) 275 AREA CONSTRUIDA (M2) 198 MATRICULA INMOBILIARIA 040-281175  
DESTINO COMERCIAL ESTRATO NO DEFINIDO TARIFA 11.5/1000 ULT.AVALUO 212.792.000

**C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL VERONICA DEL SOCORRO BONETT VASQU Y OTRO(S) TIPO C NUMERO 000000000000

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,390,000	189,642	2,579,642	180,159	2,399,483

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2022,2021,2020 y 2019

TOTAL DEUDA: 2,579,642  
DESCUENTO OTORGADO: 180,159  
TOTAL A PAGAR: 2,399,483

(415)7707277260016(0020)000002881617(3900)00000002399483(06)20220930  
Tasa Interes Mora Diaria 0.000028 Tasa Vigente Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022  
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525148-5  
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - HELM - ITAU - S. CITIBANK

CONTRIBUYENTE



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA  
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS  
Impuesto Predial Unificado

Usuario : JCAMPO-20220908 08:31:55

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.  
2881617

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO** FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2022  
REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0139-0004-0-00-00-0000 DIRECCION PREDIO K 46 43 32 36 - C.P.: NO DEFINIDO

**B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO**  
AREA DEL TERRENO(M2) 275 AREA CONSTRUIDA (M2) 198 MATRICULA INMOBILIARIA 040-281175  
DESTINO COMERCIAL ESTRATO NO DEFINIDO TARIFA 11.5/1000 ULT.AVALUO 212.792.000

**C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL VERONICA DEL SOCORRO BONETT VASQU Y OTRO(S) TIPO C NUMERO 000000000000

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,390,000	189,642	2,579,642	180,159	2,399,483

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2022,2021,2020 y 2019

TOTAL DEUDA: 2,579,642  
DESCUENTO OTORGADO: 180,159  
TOTAL A PAGAR: 2,399,483

(415)7707277260016(0020)000002881617(3900)00000002399483(06)20220930  
Tasa Interes Mora Diaria 0.000028 Tasa Vigente Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022  
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525148-5  
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - HELM - ITAU - S. CITIBANK

DISTRITO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA  
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS  
Impuesto Predial Unificado

Usuario : JCAMPO-20220908 08:31:55

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.  
2881617

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO** FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2022  
REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0139-0004-0-00-00-0000 DIRECCION PREDIO K 46 43 32 36 - C.P.: NO DEFINIDO

**B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO**  
AREA DEL TERRENO(M2) 275 AREA CONSTRUIDA (M2) 198 MATRICULA INMOBILIARIA 040-281175  
DESTINO COMERCIAL ESTRATO NO DEFINIDO TARIFA 11.5/1000 ULT.AVALUO 212.792.000

**C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL VERONICA DEL SOCORRO BONETT VASQU Y OTRO(S) TIPO C NUMERO 000000000000

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,390,000	189,642	2,579,642	180,159	2,399,483

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2022,2021,2020 y 2019

TOTAL DEUDA: 2,579,642  
DESCUENTO OTORGADO: 180,159  
TOTAL A PAGAR: 2,399,483

(415)7707277260016(0020)000002881617(3900)00000002399483(06)20220930  
Tasa Interes Mora Diaria 0.000028 Tasa Vigente Desde 01/09/2022 Hasta 30/09/2022  
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525148-5  
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - HELM - ITAU - S. CITIBANK

BANCO

Señores

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - REPARTO  
E.S.D.**

**REF: PODER ESPECIAL**

**DANIELA SIERRA BULA**, mujer mayor de edad, domiciliada y  
residenciada carrera 46 No. 43-32-36 Barranquilla, email:  
danielasierrab@gmail.com, identificada con la C.C. No.  
1.140.870.108, por medio del presente confiero poder especial amplio  
y suficiente a la doctora **IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**, también  
mayor de edad, identificada con la C.C. No. 22.371.383 de  
Barranquilla, T.P. No. 55294 del C.S.J., email:  
danielasierrab@gmail.com, para que en mi nombre y representación  
inicie y lleve hasta su terminación proceso pertenencia por  
prescripción adquisitiva de dominio, contra los señores **LIADENIS  
VASQUEZ DE BONETH, VIRGILIO BONETH CASTILLO, VERÓNICA  
BONETH VASQUEZ, VIOLETA BONETH VCASQUEZ**, y demás  
personas indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho,  
SOBRE el bien inmueble ubicado en la carrera 46 No. 43-32-36  
Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-  
281175 desde ya solicito al despacho que sus notificaciones se  
realicen a través de lista nacional de emplazados, puesto que se  
desconocen sus direcciones y correos electrónicos.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir,  
conciliar, sustituir, reasumir, solicitar y aportar pruebas, presentar  
solicitudes, recursos, presentar demanda, y demás consagradas en el  
Art 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderada dentro de los  
términos estipulados.

Atentamente

*Daniela Sierra B.*  
**DANIELA SIERRA BULA**  
C.C. No. 1.140.870.108

Acepto

*IRIS*  
**IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**  
C.C. No. 22.371.383 de Barranquilla  
T.P. No. 55294 del C.S.J.  
Email: danielasierrab@gmail

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 772559

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **IRIS DALIA VASQUEZ VARGAS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 22371383.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	55294	19/03/1991	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CL. 39 # 43 - 123 OF. G-24 P. 8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	30300486 - 3046348659
Residencia	CARRERA 49CC # 79-140 APT 803	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3583861 - 3046348659
Correo	DANIELASIERRAB@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **diciembre** de **2022**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director (e)



Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 772551

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **DANIELA SIERRA BULA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1140870108.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	337986	09/12/2019	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA 49C 79-140	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3030486 - 3015768267
Residencia	CRA 49C 79-140	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3030486 - 3015768627
Correo	DANIELASIERRAB@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **diciembre** de **2022**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director (e)